

## **Reglamento de procedimientos de renuncia y postergaciones de cursos, diplomas, Programa Complementario de Licenciatura (PCL).**

- i. Se considerará como alumno inscrito en los Diplomas o Cursos de Actualización dictados a través de MEDICHI, al momento de ser aceptado por el equipo docente y pagar o documentar el valor total de estos.
- ii. **Retiros:** En el caso en que un alumno matriculado desee retirarse del curso, se hará devolución del 100% del Valor pagado si la formalización por escrito del retiro se realiza antes del inicio del curso.
- iii. En los casos que el alumno haya sido becado parcialmente por cualquier institución no se dará devolución una vez iniciado el curso.
- iv. Si la formalización por escrito del retiro se realiza durante el primer mes de clases se devolverá sólo el 80% de lo pagado por el alumno. Si la formalización por escrito del retiro se hace en una fecha posterior al primer mes de clases no se harán devoluciones.
- v. **Postergaciones:** No existen postergaciones, sólo las situaciones de fuerza mayor serán evaluadas, siempre y cuando éstas sean solicitadas antes de haber cursado el 50% del curso o diploma y es prerrogativa de Medichi aceptarlas o no, según sea el mérito.
- vi. En los casos particulares en que la política de retiro y postergaciones sea diferente a los puntos anteriores, se indicará en el respectivo descriptor del curso, diploma o programa en cuestión.
- vii. Para hacer efectivas las renunciaciones y postergaciones del PCL, estas deben ser autorizadas por el comité académico del PCL, la solicitud se debe canalizar a través de Medichi.
- viii. El PCL se rige por las normas y reglamentos de la Dirección Académica de pregrado de la Facultad de Medicina.
- ix. Para los cursos y diplomas que son certificados por la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, la condición de aprobación es nota final igual o superior a 5.0.
- x. Los requisitos académicos de ingreso a los cursos y diplomas certificados por la Escuela de Postgrado son: contar con el grado de licenciado (exceptuando a las siguientes profesionales universitarias: Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Fonoaudiólogos, Terapeutas Ocupacionales, Tecnólogos Médicos, Nutricionistas), título profesional universitario, y estar entre los potenciales destinatarios que se señalan en los descriptores del curso o diplomas en cuestión.
- xi. Para hacer efectivas cualquiera de las instancias antes señaladas, el alumno deberá hacer llegar una carta firmada (**único medio válido para tramitar la solicitud**) al Director de Medichi. Esta carta puede ser remitida por fax al 9786590 o correo postal a Independencia #1027, Medichi, Programa de Educación a Distancia, Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y será responsabilidad del alumno verificar la recepción del documento. (**el correo electrónico no se considerará como medio válido para enviar las renunciaciones o postergaciones**)
- xii. Para la recepción de cualquier solicitud, se considera como válida la fecha de recepción del documento formal por parte de Medichi.
- xiii. Para todos los efectos de este reglamento se considera como fecha de inicio de curso, diploma o PLC, la publicada en la página Web de Medichi. Por lo tanto los alumnos que se incorporen posterior a la fecha señalada, lo hacen conociendo los plazos y condiciones que establece este reglamento.
- xiv. Para los casos y situaciones que no se estipulen en este reglamento, Medichi se rige por la reglamentación general de la Facultad de Medicina y de la Universidad de Chile.
- xv. Declaro conocer y aceptar las condiciones de renunciaciones y postergaciones aquí señaladas al igual que las condiciones académicas estipuladas por la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile en cuanto a la aprobación de cursos y diplomas.

---

**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL ALUMNO**